



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 13 de Junio del 2023



Firmado digitalmente por HORNA
LEON Percy Hardy FAU 20529629355
soft
Cargo: Presidente De La Csj
Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.06.2023 12:45:44 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000892-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

Solicitud presentada por el magistrado André Antonio Lobatón Carbajal, juez supernumerario del Juzgado de Paz Letrado del distrito de Baños del Inca.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: A través de la solicitud del visto, el magistrado André Antonio Lobatón Carbajal, juez supernumerario del Juzgado de Paz Letrado del distrito de Baños del Inca, solicita se le conceda licencia con goce de haber por el día martes 13 de junio de 2023, por motivo de estar cumpliendo años la fecha antes indicada.

SEGUNDA: Los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM, este último contempla en su artículo 147°, literal g) que el trabajador tiene derecho a un día de descanso por onomástico.

TERCERA: Por otro lado, la Directiva N° 04-2013-GG-PJ aprobada mediante Resolución Administrativa N° 129-2013-GG-PJ, establece que: *"el onomástico, es el descanso remunerado que se efectivizará el día del acontecimiento; sin embargo, si el onomástico es un día sábado, domingo o feriado, el día de descanso será tomado el primer día hábil (...)"* [énfasis agregado]. Si bien, dicha norma es aplicable a los trabajadores del Poder Judicial, al no existir norma que regule específicamente este supuesto para los magistrados puede aplicarse extensivamente a éstos.

CUARTA: En este contexto, estando a que el referido magistrado cumple años el día martes 13 de junio del año en curso, según se advierte de la copia del Documento Nacional de Identidad que se adjunta; corresponde concederle el permiso solicitado, a fin de que haga uso de su descanso por onomástico.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

QUINTA: Como consecuencia y conforme al artículo 122° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; por lo que, corresponde disponer las acciones necesarias a fin que el servicio de administración de justicia no se vea afectado por ningún motivo.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

III. DECISIÓN:

Artículo Primero: CONCEDER permiso por onomástico al magistrado **André Antonio Lobatón Carbajal**, juez supernumerario del Juzgado de Paz Letrado del distrito de Baños del Inca, por el día **martes 13 de junio de 2023**.

Artículo Segundo: ENCARGAR el despacho del Juzgado de Paz Letrado del distrito de Baños del Inca, por el día **martes 13 de junio del presente año**, a la magistrada **Liz López Mego**, jueza supernumeraria del Tercer Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Cajamarca.

Artículo Tercero: RECOMENDAR a la magistrada encargada que de manera efectiva se haga cargo del juzgado mencionado, lo cual incluye la firma del despacho diario, participación de todos los actos procesales y audiencias.

Artículo Cuarto: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA-Cajamarca, Coordinación de Recursos Humanos y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEON
Presidente
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/wgp

